



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA I.E.R. GUAYABALES.

INTRODUCCIÓN:

El Abuso Sexual a Menores es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. La prevención y acción frente al Abuso Sexual a Menores es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

El ambiente escolar en el que se forman los estudiantes debe ser sano y seguro, de modo que garantice su integridad física y psicológica. Los niños, niñas y adolescentes NNA constituyen un grupo social que debe ser particularmente protegido contra la violación de sus derechos fundamentales, por ser dependientes de los adultos o de quienes tienen una posición de poder o de autoridad; cuando reciben la atención y el cuidado que necesitan se favorece su desarrollo integral, pero éste se ve amenazado e incluso puede impedirse, cuando se abusa de ellos y no se respetan sus derechos. Aunque pueden ser víctimas de diferentes formas de maltrato, contempladas por las leyes nacionales e internacionales, en el presente protocolo nos centraremos en la problemática del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, atendiendo al requerimiento legal de un protocolo de atención para las situaciones tipo III – caracterizadas por ley 1620 de 2013 (1) artículo 31 y el decreto 1965 de 2013 (2) artículos 40, 41, 44 como parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- La importancia de la sensibilización y una respuesta institucional sólida sobre la problemática de la violencia de género, para poder detectarla, reconocerla, prevenirla intervenir adecuada y oportunamente, teniendo en cuenta que es un fenómeno que muchas veces lo pasamos por alto.



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- El rol de la educación para promover patrones socioculturales no discriminatorios en cuanto a normas, roles y relaciones de género propiciando la igualdad, superando estereotipos, ideologías y prácticas sexistas y discriminatorias, así como cualquier otra conducta que se encuentre en contravención a los marcos de los derechos humanos.
- La relevancia de la igualdad de género para lograr el derecho a la educación, así como la estrecha vinculación entre educación para la igualdad de género, educación en derechos humanos y educación con enfoque de derechos humanos.

OBJETIVOS:

Sensibilizar y reflexionar sobre el fenómeno de la violencia de género en el contexto

Educativo. Para ello se pretende:

- Alcanzar una mayor comprensión sobre los factores que contribuyen a la normalización y naturalización de la violencia de género.
- Reconocer los conceptos claves y los derechos humanos involucrados en la temática.
- Entender los diferentes tipos de violencia de género que se pueden presentar en el ámbito educativo.
- Aprender a identificar actitudes discriminatorias, prejuicios y sesgos de género, en el contexto y comunidad educativa.
- Promover una comunicación y un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Destacar la importancia de currículos que promuevan la igualdad de género y la diversidad sexual.
- Sugerir formas de acción que miren hacia la superación de la problemática.



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PARA CONOCER:

CONCEPTOS Y DERECHOS INVOLUCRADOS:

Comprender la violencia de género en el ámbito educativo nos coloca frente a la necesidad de conocer algunos de los principales conceptos y derechos involucrados en esta temática.

Dignidad humana y proyecto de vida

La dignidad humana es un derecho y un principio. La dignidad implica muchas dimensiones, pero algunas de ellas constituyen su núcleo esencial:

- La autonomía individual: significa la posibilidad de elegir nuestro propio proyecto

de vida y de determinarnos según esta elección.

- Condiciones de vida adecuadas: son las circunstancias materiales, sociales, culturales necesarias para poder desarrollar ese proyecto de vida.
- La integridad física, psíquica y moral: como presupuesto necesario para la realización del proyecto de vida.
- El derecho a vivir sin humillaciones

Cuando hablamos de **proyecto de vida** nos referimos a la expectativa de desarrollo

que tenemos como personas, a los planes y proyectos que nos formulamos para desenvolver nuestra existencia y a las posibilidades de llevarlos a cabo con probabilidades de éxito.

“**Todas las personas tenemos el derecho, en forma plena e igualitaria, a desarrollar el proyecto de vida que hemos escogido**”

El derecho a una vida libre de violencia y discriminación



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

¿**Qué es la violencia?** La violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. ³ (Art. 13 de la constitución política de Colombia)

¿**Qué es la discriminación?** La discriminación es toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en atributos de la persona que tenga por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos y libertades. (Art. 42 y Art. 44 de la Constitución Política de Colombia)

El derecho a la igualdad

Cuando hablamos del derecho a la igualdad estamos hablando de igualdad de derechos, de libertades y de oportunidades. Ello implica el derecho de igualdad ante la ley,

la igualdad de trato y el derecho a una igual protección.

Los principios de igualdad y no discriminación son conceptos democráticos que favorecen la igualdad y presuponen el deber del Estado de adoptar medidas especiales

en favor de los derechos de las personas o grupos de personas que son víctimas de

discriminación e intolerancia, en cualquier esfera de actividad, sea privada o pública

El concepto de igualdad se encuentra asociado al concepto de equidad, pero no significan lo mismo. La equidad implica tomar en cuenta las desventajas que proceden e las desigualdades existentes. La equidad es una dimensión complementaria de la igualdad y que además contribuye a su logro.

Otros derechos involucrados Las diversas expresiones de violencia de género, además de lesionar los derechos y principios mencionados en los párrafos anteriores, supone siempre la afectación de todo el conjunto de derechos humanos, entre ellos el derecho a la dignidad, identidad, a la integridad personal, a la libertad individual, a la salud, a la vida, a la intimidad, al libre desarrollo, a la autonomía, a la libertad de expresión y pensamiento.

Concepto de Género

Para entender el concepto de género es necesario distinguirlo del concepto de sexo.

La diferencia entre sexo y género radica en que el primero se concibe como un dato biológico y el segundo como una construcción social, cultural e histórica.



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El término **sexo** refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas a partir de las cuales las personas son caracterizadas como hombres o mujeres. En cambio, el término **género** alude a todos aquellos atributos, normas, roles y relaciones

construidas social, cultural, histórica y geográficamente y que le son asignadas diferenciadamente a cada uno de los sexos y que se manifiestan estructural, institucional y simbólicamente.

Cuando hablamos de **identidad de género**, nos referimos a la vivencia interna e individual tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Supone la manera en que cada persona se asume a sí misma, cómo se autoidentifica con independencia del sexo biológico con el que haya nacido.

Violencia sexual: “se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” Artículo 2 Ley 1146 de 2007

Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000. (MinEducación 2013 pág. 57).

Violencia de Género

Por violencia de género se entiende todo acto que se comete contra una persona o grupo de personas en razón de su género y que puede incluir actos que causan daño o sufrimiento físico, sexual o mental, amenazas de tales actos, coerción u otros tipos de privación de la libertad. Estos actos se expresan mediante conductas, actitudes, comportamientos y prácticas conscientes y aprendidas.

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes.



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Con el fin de brindar elementos para la identificación de este tipo de situaciones se presentan algunas definiciones:

Violación

En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual.

El código penal colombiano incluye en el capítulo "De la violación" conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir

- **Acceso carnal violento:**

se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.

- **Acto sexual violento:**

cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

- **Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir:**

Se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

Actos sexuales abusivos:

- **Acceso carnal abusivo con menor de 14 años:**

corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.

- **Acto sexual con menor de 14 años:**

es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Acoso Sexual**

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

Subtipos, formas o modalidades de violencia sexual

Abuso sexual: es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio.

Explotación sexual: es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los “servicios” ofrecidos por la víctima a terceros.

Discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género

Se entiende discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías.

PARA DARSE CUENTA:

VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

Conociendo algunas conceptualizaciones:

La violencia de género relacionada con la escuela se define como actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género, y debidos a una dinámica de desigualdad en el poder.



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

También se refiere a las diferencias entre las experiencias de las niñas y los niños y sus vulnerabilidades ante la violencia. Incluye amenazas explícitas o actos de violencia física, bullying, acoso verbal o sexual, tocamientos sin consentimiento, coerción y agresión sexual, y violación. El castigo corporal y los actos de disciplina en las escuelas se manifiestan con frecuencia de forma discriminatoria e influida por el género. Otros actos implícitos de violencia de género relacionada con la escuela surgen de prácticas escolares cotidianas que refuerzan los estereotipos y la desigualdad entre los géneros, y fomentan entornos violentos o inseguros.

La Declaración de UNESCO “Aprender sin Miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella” expresa que la violencia de género en el entorno escolar:

- Es una expresión de los estereotipos y desigualdades por motivo de género existentes en todas nuestras sociedades, que sigue reproduciéndolos;

- Abarca todos los tipos de violencia o amenaza de violencia dirigida específicamente contra un o una estudiante debido a su sexo o que afectan a las niñas o a los niños de manera desproporcionada, según el caso;
- Puede ser de carácter físico, sexual o psicológico y expresarse, en particular, en forma de intimidación, castigo, ostracismo, castigos corporales, humillación, tratos degradantes, acoso, abuso y explotación sexuales;
- Puede ser ejercida por estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa;
- Puede ocurrir en el recinto de la escuela, en sus dependencias, en el camino de la escuela o en otros lugares, con motivo de actividades extraescolares o mediante el uso cada vez más extendido de las tecnologías de la información y comunicación (intimidación por internet, acoso sexual por el teléfono móvil, etc.);
- Puede acarrear consecuencias graves y a largo plazo, tales como: pérdida de autoestima y confianza en sí mismo, alteración de la salud física y mental, embarazos precoces y no deseados, depresiones, menor aprovechamiento escolar, absentismo, abandono escolar, desarrollo de comportamientos agresivos, etc.;

Se ha señalado que algunas otras prácticas educativas generalizadas que constituyen formas de violencia de género son la enseñanza basada en patrones estereotipados, el aliento o negligencia ante la división sexual del trabajo en el aula y la restricción de espacios físicos escolares para las mujeres y las niñas.

El lenguaje

El uso de un lenguaje discriminatorio también puede contribuir a promover situaciones de la violencia de género en el ámbito educativo. El lenguaje ha sido conceptualizado como el sistema de comunicación estructurado que permite a las personas expresar sus experiencias y comunicarlas por medio de símbolos, señales y sonidos, entendibles a otro ser humano. Se ha afirmado que a través del lenguaje pensamos y ordenamos la realidad, se imprimen roles, se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

construyen y se reproducen estereotipos y también transmitimos actitudes y comportamientos que en muchos casos sitúan en una posición de subordinación, descalificación o discriminación a una persona con base a su sexo o identidad de género. Por tanto, a través del lenguaje escrito, oral o visual se pueden configurar situaciones de discriminación y violencia de género.

En los ámbitos educativos persisten prácticas de uso de un lenguaje discriminatorio

y no inclusivo, así como de materiales didácticos en el que se presentan en forma predominantes personajes masculinos mientras que mujeres y niñas permanecen

subrepresentadas. También es posible constatar a menudo ejemplos de textos, representaciones gráficas, imágenes e ilustraciones sexistas y discriminatorias, incluso

el uso de expresiones homofóbicas que promueven la descalificación hacia quienes

tienen una orientación sexual o identidad de género diversa.

Discriminación curricular

Cuando hablamos de currículum es importante que tengamos presente la distinción entre currículum explícito y currículum oculto. Entendemos por **currículum explícito** aquel definido en forma documental, a través de planes y programas, materiales didácticos, guías curriculares y objetivos concretos que el sistema educativo aspira alcanzar mediante la aplicación de esos planes. En cambio, el **currículum oculto**, es aquel que se encuentra representado por normas institucionales y valores no reconocidos abiertamente por profesores/as y funcionarios/as del contexto educativo, pero que su alcance e impacto a veces llegan a resultar mayores que los del currículum explícito u oficial.

A su vez, se ha definido como currículum oculto de género el conjunto interiorizado y no visible de construcciones de pensamiento, valoraciones, significados y creencias que estructuran, construyen y determinan las relaciones y las prácticas sociales de y entre hombres y mujeres.

En razón de ello, es muy importante que los contenidos curriculares tengan una perspectiva de género y promuevan la igualdad de derechos y oportunidades. La ausencia de un contenido con perspectiva de género que reconozca la igualdad entre las personas y que fomente el conocimiento desde el enfoque de derechos de temáticas como la personalidad, la identidad, el sexo y el género, se presenta como un desafío para superar.

Violencia y discriminación hacia estudiantes embarazadas



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se ha señalado que, más allá de la diversidad de situaciones, el embarazo en la adolescencia puede estar asociado a la violencia de género en su sentido más amplio: violencia física, simbólica, psicológica y económica. A su vez, que entre las principales causas de embarazo precoz se encuentra la violencia estructural vinculada con la pobreza, la violencia ideológica o machista, el deseo de formar una familia por salir de su hogar y la violencia sexual. Con frecuencia las adolescentes embarazadas enfrentan situaciones de discriminación y violencia en el espacio educativo, ya sea de parte del resto de estudiantes, así como del cuerpo docente, llegando a ser trasladadas, segregadas e incluso expulsadas de la institución educativa a la que concurren, lo que lesiona su dignidad y su derecho a la educación.

Se debe consagrar protecciones para su permanencia y continuidad en el sistema educativo. **“Se prohíben las sanciones, retiro o expulsión, o cualquier trato discriminatorio por causa de embarazo de una niña o adolescente”**.

“..está prohibido rechazar o expulsar a las estudiantes embarazadas, debiendo dar el apoyo necesario a la estudiante para garantizar la continuidad y culminación de su formación profesional”

“Se asegura el derecho de la estudiante gestante, a partir del octavo mes de gestación y hasta los tres meses posteriores al parto a recibir en su casa los contenidos de las materias escolares, así como a examinarse a través de trabajos hechos en casa”.

“Las instituciones públicas y privadas en las cuales se encuentre estudiando una adolescente embarazada, deberá garantizar la continuidad y permanencia en sus estudios o trabajo y respetar todos los derechos que le asisten. (..) se deberán garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso a la institución. En ningún caso su situación de gravidez podrá constituir circunstancia de exclusión”.

“Las alumnas en estado de gravidez tendrán derecho a continuar con sus estudios, en particular el de acceder y permanecer en el centro educativo, a recibir apoyo educativo específico y justificar las inasistencias pre y post parto, las cuales no podrán ser causal de pérdida del curso o año lectivo”.

Violencia de índole sexual

La violencia sexual es un tipo de violencia de género que también puede presentarse en el ámbito educativo y que se manifiesta en forma de acoso verbal y psicológico, exposición a materiales de índole sexual, agresión sexual, violación, coerción y explotación en los centros escolares y sus cercanías. Comprende conductas de índole sexual que no implican un contacto corporal



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

(por ejemplo, utilización de material pornográfico, mensajes o comportamientos obscenos, insultos sexistas, proposiciones o insinuaciones sexuales indeseadas) y conductas que implican un contacto corporal (por ejemplo, realización de actos o prácticas sexuales, tocamientos, abuso sexual o violación). La violencia sexual es perpetrada contra niñas, niños y adolescentes, pero en general las niñas y adolescentes son quienes sufren más este tipo de violencia. Algunos estudios disponibles evidencian la amplitud de la problemática de la violencia sexual en las escuelas.

Violencia por orientación sexual e identidad de género

El ámbito educativo es uno de los espacios en el que más frecuentemente se encuentran presentes las situaciones de discriminación y violencia en razón de la orientación sexual, identidad o expresión de género, lesionando el derecho a una educación en condiciones de igualdad. Niños, niñas y adolescentes lesbianas, gay, bisexuales, trans o intersex, o que son percibidas y percibidos como tales enfrentan estigmatización, discriminación y violencia por su orientación sexual o identidad de género, o porque sus cuerpos difieren de las definiciones típicas de cuerpos femeninos y masculinos. Los estudios disponibles indican que las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) menores de edad pueden estar especialmente expuestas a violencia de género relacionada con la escuela. Se ha señalado que el alcance de esta discriminación y violencia incluye el aislamiento por parte de compañeros y compañeras, marginalización y exclusión, acoso escolar (bullying) y violencia física y sexual. Organismos internacionales y regionales de derechos humanos han señalado que en todo el mundo niños y niñas LGBT sufren de acoso escolar a manos de sus compañeros o compañeras, y maestros o maestras, lo cual conlleva a la deserción escolar. Incluso a algunos niños y niñas se les niega el ingreso escolar, o son expulsados y expulsadas de sus escuelas debido a su orientación sexual o identidad de género real o percibida. Entre las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha realizado a los Estados para que garanticen plenamente el derecho de los niños y las niñas LGBT a una vida libre de discriminación y violencia dentro del ámbito escolar se encuentran: la erradicación de planes de estudios en las escuelas con información sesgada, no-científica o incorrecta que estigmatice orientaciones sexuales e identidades de género diversas; la supervisión y control de los reglamentos escolares que discriminan estudiantes LGBT; la implementación de políticas integrales para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra niños y niñas LGBT, sin importar dónde ocurra; el establecimiento de mecanismos de denuncia eficaces y la realización de investigaciones con la debida diligencia, en relación a los casos de violencia contra niños y niñas LGBT.

Hostigamiento a través de Internet



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Como sabemos, el acoso se manifiesta a través de diversos tipos de conductas o comportamientos que implican, por ejemplo, agresiones, intimidación, amenazas, insultos, chantajes, actitudes excluyentes, entre otras. Estos tipos de comportamiento también pueden manifestarse a través de las nuevas prácticas de interacción que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación, como las plataformas virtuales y las redes sociales (correo electrónico, sistemas de mensajería, blogs o foros) involucrando a integrantes de la comunidad educativa. Entre las prácticas asociadas a este tipo de acoso se mencionan el envío de imágenes, divulgación de rumores ofensivos, videos, textos despectivos o comentarios estigmatizantes, insinuaciones sexuales, insultos, amenazas u otros actos de hostigamiento que tengan como fin controlar, exponer, humillar, ridiculizar o causar un daño a la persona víctima de esta situación en razón de su género.

El castigo corporal en el ámbito educativo

En la mayoría de los países del mundo el castigo corporal directo o indirecto (permanecer en posiciones incómodas que causen dolor o molestia) se encuentra prohibido. Sin embargo pueden persistir algunas prácticas de este tipo como medida disciplinaria o punitiva, prácticas que son totalmente contrarias al marco de derechos humanos, en especial a los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. También en la aplicación de medidas disciplinarias, como las sanciones o el castigo, es posible encontrar sesgos de género y violencia de género. Así, algunos estudios señalan que los niños son generalmente más propensos a ser objeto de castigos físicos o corporales que las niñas, mientras que las niñas pueden verse acosadas, burladas o castigadas, incluso por el hecho de considerar que se comportan de una manera inapropiada o incompatible en base a su género y roles asignados.

La educación sexual integral como forma de prevención de la violencia de género

La educación sexual integral con perspectiva de género y de derechos es un pilar fundamental para la promoción de comportamientos no sexistas y para contribuir a la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. El derecho a la educación sexual integral ha sido reconocido como un derecho humano fundamental indispensable para el logro de otros derechos humanos, entre ellos la salud, el derecho a la información, los derechos sexuales y reproductivos. El abordaje en este marco de temáticas como: los derechos sexuales y reproductivos, la salud sexual, la diversidad, la orientación sexual e identidad de género, la autonomía, el acceso a la información, la libertad sexual, la promoción de las decisiones libres y responsables, la superación de los estereotipos y la discriminación, es imprescindible para la promoción de relaciones de género igualitarias. La protección del derecho humano a la educación sexual integral resulta de especial relevancia para asegurar a las mujeres su derecho a vivir



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

libres de violencia y de discriminación por motivos de género, habida cuenta de las relaciones históricamente desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Señales o indicios de presunta violencia sexual

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Embarazo o aborto.
- Paternidad temprana.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Deserción escolar.

Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

MARCO LEGAL

- Anexo del lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual
- Aprobado mediante resolución no. 8720 de julio 11 de 2018
- Constitución política de Colombia, art. 42, 44 y 45,
- Decreto 1524 de 2002. Prevención del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet.
- Decreto 1965 de 2013. Reglamenta la convivencia escolar.
- Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes.
- Decreto no 108g/2013 estableció las normas para la protección de menores, las cuales fueron modificadas mediante
- Decreto no 326g/2019; este último determinó el protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la arquidiócesis de medellín y creó la delegación arzobispal para la protección de los menores.
- Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.
- Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del código penal relativos a delitos de abuso sexual.
- Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1620 de 2013. Crea el sistema de convivencia escolar.
- Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores
- Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la constitución política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 599 de 2000. Código penal.
- Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
- Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el código de procedimiento penal
- Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. Aprobado mediante resolución no. 8376 de julio 4 de 2018
- Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual.
- Resolución nº 8720 por la cual se aprueba la modificación del lineamientos técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante resolución 1526 de 2016.
- Constitución Política de Colombia artículos 13, 42, 44, 53, 70.



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**PARA ENTRAR EN ACCIÓN:
PROMOVER LA IGUALDAD Y LA SUPERACIÓN DE LA VIOLENCIA DE
GÉNERO**

Conociendo los marcos de protección de los derechos humanos

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) afirma que: “ la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”.

En base a ella los Estados se han comprometido a: ...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

...resulta esencial comprender mejor todas las dimensiones de esta violencia de género para que las instituciones educativas puedan prevenir esos actos, proteger a los niños, y especialmente a las niñas, y contribuir al cambio de mentalidad en materia de roles de género en favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

UNESCO (2015). Declaración Aprender sin Miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los Estados:

Velarán para que las leyes y políticas brinden a estudiantes, al personal y a docentes de las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género una adecuada protección contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ambiente escolar

Principios de Yogyakarta. Principio 16. El Derecho a la Educación. Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas:

http://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Los Estados están obligados a promover la igualdad de los derechos de las niñas, dado que están comprendidas en la comunidad más amplia de las mujeres y son más vulnerables a la discriminación en el acceso a la educación básica, así como a la trata de personas, el maltrato, la explotación y la violencia. Todas estas situaciones de discriminación se agravan cuando las víctimas son adolescentes. Comité CEDAW. Recomendación General No. 28 relativa al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Conociendo opiniones expertas ...

Con el tema del lenguaje tenemos una batalla que ganar a nivel de género y de desigualdad. Sigue habiendo un lenguaje sexista y de dominación.

Erick Pescador Albiach, sociólogo, sexólogo, especialista en género, masculinidades y prevención de violencias machistas.

Entrevista disponible en: <http://www.vivetorre.com/noticia/2813/entrevista/erick-pescador:-el-hombre-no-nace-machista-se-hace-machista.html>

...la igualdad hay que construirla y hay que oponerla no al concepto de diferencia, sino al de desigualdad porque toda desigualdad es éticamente intolerable (...) nuestra tarea consiste en defender e impulsar el derecho a la igualdad porque las diferencias forman parte de la naturaleza tanto biológica como humana, son hechos, mientras que las desigualdades son las consecuencias de realidades humanas injustas.

Sofía Valdivielso, licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, Doctora en Psicopedagogía. Artículo. Lenguaje, género e igualdad. Una mirada desde la Oficina de Educación y Género del ICAE: <http://www.dvv-international.de/es/educacion-de-adultos-y-desarrollo/ediciones/ead-762011/politica-educacional/lenguaje-genero-e-igualdad>

... La violencia es mayormente una conducta aprendida y se puede prevenir, intervenir y desaprender

Alejandro Castro Santander, psicopedagogo, experto en bullying (acoso escolar) y mobbing (acoso laboral):

... eliminar de los programas de estudio todos los conceptos estereotipados de los roles femeninos y masculinos o el sexismo en todos los niveles de la educación, desde los primeros espacios de intercambio educativo en los jardines de infancia hasta la formación universitaria, es una obligación que los Estados deben cumplir. Rose Mary Madden, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). El monitoreo hemisférico del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres:



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

... para avanzar en el logro de la igualdad de género, el trabajo consciente de los(as) docentes tiene un papel fundamental, que requiere de cierta formación y concientización respecto de su actuación frente al grupo y de las diferencias que se establecen en la manera de concebir al alumnado de acuerdo al género. UNICEF México/Secretaría de Educación Pública de México (2009). Informe nacional sobre violencia de género en Educación Básica.

Formando un collage de sentencias

Cuando algunos de los derechos mencionados en el presente documento han sido lesionados, la justicia ha señalado:

“.. la dignidad humana consiste en la posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según los propios deseos, así como en tener las condiciones materiales mínimas que garanticen la propia existencia. Sin embargo, este derecho también se proyecta sobre la intangibilidad de los bienes no patrimoniales, sobre la integridad física e integridad moral, y el derecho a vivir sin humillaciones”
Sentencia de Amparo de la SCJN de México sobre acoso escolar, 2015

La violencia de género es aquella violencia que hunde sus raíces en las relaciones de género dominantes de una sociedad, como resultado de un notorio e histórico desequilibrio de poder. Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-878, 2014

El respeto a la dignidad humana en los establecimientos educativos implica aceptar a cada individuo como es, con sus rasgos, características y diferencias específicas en tanto que esa misma individualidad es la que distingue a cada sujeto de la especie humana.
Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-804, 2014

La orientación sexual y la identidad de género de las personas son categorías protegidas [...] ninguna norma, decisión o práctica puede disminuir o restringir, de modo alguno, los derechos de una persona a partir de su orientación sexual.
Corte Interamericana de Derechos Humanos

La seguridad de los niños y las niñas en el centro escolar “constituye una base fundamental para el ejercicio de sus derechos a la dignidad, integridad y a la educación”
Decisión de Amparo Directo 35, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), México, 2014

El bullying escolar “es todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño o adolescente, realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas”, afirmando que “la lucha contra el acoso escolar constituye un imperativo derivado del reconocimiento de los derechos humanos de los menores y de la protección



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

reforzada que requieren los niños por su particular situación de vulnerabilidad”
Decisión de Amparo Directo 35, Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN),
México, 2014

Bajo ninguna circunstancia, el embarazo de una estudiante puede erigirse en criterio para limitar o restringir su derecho a la educación [...] Los manuales de convivencia de las instituciones de educación no pueden, ni explícita ni implícitamente, tipificar como falta o causal de mala conducta, el embarazo de una estudiante.

Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-656, 1998

Asumiendo compromisos desde el contexto educativo

Existen muchas acciones concretas que desde el propio ámbito educativo se pueden proponer y llevar adelante. Estas acciones tienen un papel fundamental para consolidar el principio de igualdad de forma real y efectiva, así como la superación de cualquier forma de discriminación y violencia de género.

a. Detectar la problemática

Para transformar la realidad es necesario primero conocerla. Para conocer el punto de partida o dimensión de la problemática sobre la que queremos trabajar, las instancias de consulta directa con y entre integrantes de la comunidad educativa nos pueden permitir recopilar información relevante y datos estadísticamente significativos. Algunas herramientas que pueden ser utilizadas para estos propósitos son las **entrevistas, encuestas y diagnósticos** con enfoque de género y de diversidad sexual.

Estas herramientas nos pueden ayudar a detectar por ejemplo: los niveles de conocimiento, percepción y expectativas sobre la temática, presencia de estereotipos de género, percepción acerca de diferencias de trato hacia las o los estudiantes, situaciones de agresión en los espacios educativos o sus entornos, actitudes hacia la sexualidad, incidencia y distribución de la violencia de género según los espacios (físicos y virtuales) del ámbito educativo, necesidad de infraestructura adecuada a la perspectiva de género y prevención de la violencia, incidentes de violencia sexual, situaciones de hostigamiento, falta de atención a las situaciones de violencia de género, prácticas agresivas o excluyentes hacia personas con orientación sexual o identidad de género diversa, entre otras.

b. Realizar acciones de sensibilización

Una de las formas más extendidas de sensibilización son las campañas. Podemos diseñar nuestras propias campañas o sumarnos a campañas locales, nacionales, regionales o internacionales existentes sobre la temática.

PLANIFICA Y PREPARA TU CAMPAÑA EN LA ESCUELA:

¿Qué es una campaña?



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Una campaña es una articulación de acciones organizadas que, a través de un esfuerzo colectivo y coordinado, nos permite sensibilizar sobre determinadas temáticas o visibilizar determinadas situaciones con el propósito de incidir en un cambio.

Para tu campaña define:

- un nombre
- un tema central
- un mensaje principal
- un eslogan
- las acciones a implementar
- los medios de difusión

Invita a ser parte de tu campaña a:

- El conjunto de integrantes de la comunidad educativa, incluyendo autoridades municipales.
- Otras instituciones educativas.
 - Tu entorno familiar.
- Organizaciones de derechos humanos, en particular aquellas que trabajen estas temáticas.
- Autoridades del gobierno local y nacional (autoridades políticas, parlamentarios/as). • Personas de reconocida trayectoria pública.

c. Desarrollar propuestas didácticas

GENERANDO ESPACIOS DE REFLEXIÓN EN EL AULA: ALGUNAS IDEAS

- Reflexionar sobre frases, dichos, citas, canciones, refranes, historietas, cuentos, ilustraciones, relatos, poemas, películas que nos ayuden a identificar y superar los estereotipos de género.
- Identificación de mujeres notables y referentes a lo largo de la historia en todas las disciplinas, y visibilizar sus contribuciones a distintos campos y saberes: el arte, la política, la ciencia, la cultura, las tecnologías, etc.
- Implementar laboratorios de igualdad de género, incluyendo: evidencias, iniciativas inspiradoras y buenas prácticas en materia de combate a la violencia de género en el ámbito educativo.
 - Análisis grupales de noticias de prensa sobre la temática.
 - Debatir y reflexionar sobre casos reales de discriminación y violencia basados en la orientación sexual o la identidad de género.



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Colocar en el aula un buzón para recibir sugerencias, comentarios, dudas, propuestas y opiniones, para después analizarlas y dar respuestas en conjunto.
- Reflexiones sobre la convivencia en los espacios de clase, la distribución y uso de los espacios de recreación y demás espacios comunes.

PENSANDO A TRAVÉS DEL CINE-FORO

El análisis de las temáticas a través del lenguaje cinematográfico suele ser una herramienta de gran utilidad. Seleccionar películas en las que la temática esté presente, proyectarlas en el aula y analizarlas en grupo. Nos ayudan en este análisis identificar:

Cantidad de personajes

femeninos _____ Cantidad de

personajes masculinos _____

Papeles asignados a los personajes

femeninos _____ Papeles asignados a los

personajes masculinos _____ Papeles

asignados a las personas LGBT _____

Roles o estereotipos identificados

_____ Lenguaje utilizado

_____ Expresiones

de valoración o descalificación hacia niñas, mujeres, hombres y personas con orientación sexual o identidad de género diversa

_____ Actitudes discriminatorias o

sexistas _____

Nos facilita la selección de documentales y películas los sitios web de festivales de cine y derechos humanos, en los cuales podemos encontrar sugerencias concretas organizadas por temáticas.

MAPA DE DERECHOS

La violencia de género en el ámbito educativo afecta derechos fundamentales.

¿Puedes listar al menos algunos de ellos?





INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



REFORZANDO EL APRENDIZAJE DE CONCEPTOS CLAVES

- ¿Conoces la diferencia entre sexo y género?
- ¿Conoces alguna situación de trato diferenciado por sexo?
- ¿Cómo te sientes calificada/valorada o calificado/valorado por el género opuesto?
- ¿Qué es la identidad de género?
- ¿Es lo mismo que la orientación sexual?
- ¿Si tuvieras que mencionar algún ejemplo de violencia de género, que expresarías?
- ¿Identificas alguna expresión utilizada frecuentemente para descalificar a un género u otro? ¿Conoces actitudes discriminatorias, ofensivas o violentas dirigidas hacia una persona por el hecho de tener una orientación sexual o identidad de género diversa?
- ¿Puedes mencionar cuáles?
- ¿Podrías mencionar al menos una acción a través de la cual se estaría contribuyendo a la superación de la violencia de género?

IDENTIFICANDO CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

CAUSAS	CONSECUENCIAS

PROMOVIENDO ÁMBITOS EDUCATIVOS SEGUROS

A comienzos del pasado año, la UNESCO adoptó un importante documento relativo a la prevención de la violencia de género en el ámbito escolar. Este documento, que es una resolución, se denomina: **“aprender sin miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella”**.

¿Qué podemos hacer con este importante instrumento?

1. Conocerlo, compartirlo, difundirlo y comprometernos con sus contenidos.
2. Realizar actividades públicas de presentación, invitando a todas las personas de la comunidad educativa incluyendo autoridades de la educación y autoridades municipales.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

3. Hacer una amplia campaña de difusión, utilizando las redes sociales e invitando a sumarse a todos los medios de comunicación locales.
4. Presentarlo a las autoridades de gobierno.
5. ¿Y si hacemos nuestra propia versión adaptada a nuestro entorno escolar?
Accede a la resolución Aprender sin miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella aquí:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002323/232369s.pdf>

d. Impulsar cambios

- Fomentar actitudes y comportamientos igualitarios en el contexto educativo.
- Promover la incorporación y utilización de libros, textos y materiales didácticos que promuevan la igualdad de género y la superación de la violencia.
- Incluir la perspectiva de género y de diversidad sexual en la elaboración de materiales didácticos y educativos.
- Impulsar la construcción de un currículum con enfoque de derechos y de género.
- Diseñar e implementar estrategias de prevención, mecanismos de atención de denuncias y protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género.
- Implementar mecanismos de registro de datos y elaboración de estadísticas.
- Realizar investigaciones y estudios sobre la temática.

d. Denunciar los casos de violencia de género

Todas las personas tenemos el derecho a ser respetadas y tratadas con dignidad.

Como hemos visto, la violencia de género es injustificable y constituye una violación de los derechos humanos, por ello, es importante frente a situaciones de este tipo:

- No guardar silencio;
- Solicitar o brindar protección, apoyo y ayuda;
 - Poner en conocimiento a otras personas sobre lo que está sucediendo: familia, docentes, autoridades educativas, compañeros/as, amigos/as, instituciones especializadas en la temática, etc;
 - Presentar las denuncias ante las autoridades competentes.
- Activación de la ruta integral a víctimas de violencia sexual.
- Activación de la ruta integral en casos de violencia sexual contra estudiantes.

Destacamos la necesidad de que haya acuerdo y consentimiento de la víctima en cuanto a la denuncia, con miras a evitar una doble victimización, pues en algunos casos son los mismos integrantes de su familia, docentes, autoridades educativas, compañeros/as y amigos/as los/as perpetradores/as de este tipo de violencia. En este sentido, es importante resaltar la autonomía y seguridad de la víctima de la violencia de género antes de la realización de toda otra acción, incluyendo la denuncia.



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN EN CASO DE
SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O
MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO.**

Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de abuso sexual a Menores nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del NNA o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Todas las situaciones de presunta violencia sexual se tipifican como situaciones tipo III en el marco del decreto 1965 de 2013, artículo 40, numeral 3, y en este sentido el establecimiento educativo debe activar este protocolo para garantizar al NNA atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.

“Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.

Situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos son:

1. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio. (Seguir el protocolo)
2. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educativo
3. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de otro alumno



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Es importante aclarar que hay una distinción por edades:

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través del ICBF

Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante la URI CESPA

Dónde denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un NNA ha sido o está siendo abusado/a sexualmente se debe denunciar.

El reporte con el que se va hacer entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual, tal como se indicó anteriormente. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el NNA, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, por parte de la entidad competente.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer responsable en la institución educativa, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunta violencia sexual, se firma en nombre del establecimiento educativo, institución que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En este tipo de situaciones se debe solicitar la intervención y acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive la presunta víctima para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia de la zona en donde vive el NNA con el fin de que se le restablezcan sus derechos y se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006. Estas acciones se articulan con la ruta de atención integral del ICBF quien continuará con las acciones pertinentes de acuerdo con su competencia.

En situaciones de flagrancia o de grave afección física o mental del NNA, la institución educativa debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123, para que esta active sus protocolos internos, despache las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada y de instrucciones sobre los pasos a seguir frente al evento. La institución educativa podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo. La realización de estas acciones se articula con las rutas de atención integral en el sector salud y las instancias mencionadas.

Es importante aclarar que en todos los casos se presume la posible violencia o abuso sexual y que la Fiscalía General de la Nación e la entidad competente para determinar la conducta punible.

Durante la remisión del caso el orientador, rector o quien este delegue debe tener presente las condiciones y circunstancias de la presunta violencia sexual, en la que se identifica al presunto agresor:

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA).
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF..

Es necesario se brinde acompañamiento por parte de un delegado de la institución educativa durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente diferente al agresor.

.COMPONENTES DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se desarrolla bajo los siguientes componentes:

1. **Componente de Promoción:** Se centra en acciones que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad y que promuevan comportamientos adecuados de los adultos hacia los menores de edad. Siguiendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de las estrategias institucionales para contrarrestar la violencia y abuso sexual en contra de los NNA integrantes de la comunidad educativa se encuentran las acciones de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y la formación en competencias ciudadanas que permitan el reconocimiento y ejercicio de derechos en aspectos como: autonomía sexual, inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, participación y convivencia democrática; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos. Igualmente, la institución cuenta con proyectos pedagógicos transversales que materializan las estrategias a implementar.
2. **Componente de Prevención:** Se desarrolla a través de la formación continua, la cual debe permitir identificar factores de riesgo en temas de educación sexual y auto cuidado. Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y



INSTITUCION EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en la institución educativa y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.

3. **Componente de Atención:** Contiene las estrategias que permitan brindar asistencia de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, a estudiantes, padres de familia, acudientes, formadores, docentes o directivos, frente a un presunto caso de violencia o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin, es necesario identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente.

Las situaciones Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

Componente de Seguimiento: Tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Implica el actuar de manera oportuna frente a un posible abuso y brindar información a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores sobre el estado de cada uno de los casos atendidos. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

En el Colegio se activará el protocolo cuando se tenga conocimiento de un presunto acto de violencia sexual para con un NNA, dicho acto de violencia sexual se pudo haber generado en el hogar, en la calle o en la misma institución y pudo ser cometido por un conocido, un desconocido, un pariente, un docente, un trabajador, un adulto visitante de la institución u otro NNA.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

COMPONENTES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

1. TRAZABILIDAD CURRICULAR

2. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

- EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PREVENCIÓN INTEGRAL DE LA DROGADICCIÓN (Vivo y Con-vivo)
- CARPE DIEM.
- ESCUELA DE PADRES (Muy Familiar).
- CONVIVENCIAS Y RETIROS ESPIRITUALES (Entre Nos)

3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Tratamiento de temas relacionados con la prevención del acoso contemplados en el desarrollo curricular de áreas como ética, religión, sociales, ciencias naturales.

Implementación y desarrollo de proyectos en los que se enfocan temas como autoestima, competencias sociales, habilidades para la vida, prevención del abuso sexual, equidad de género, relaciones afectivas saludables, convivencia escolar. Estos proyectos abarcan tanto los estudiantes como a sus familias.

Identificar con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en la institución educativa y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RURAL GUAYABALES

PROYECTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

COMPONENTES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO



ATENCIÓN

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

SEGUIMIENTO

- Es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga la institución educativa a otras entidades.
- El seguimiento implica acompañar a los NNA que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.
- En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.